



DECRETO N° 0240/24

San Martín de los Andes, 07 FEB 2024

**VISTO:**

El decreto N°2313/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el cambio de autoridades a partir del día 10 de diciembre de 2023 y el nombramiento de nuevos Secretarios municipales, surge la necesidad de otorgar la potestad de suscribir convenios de uso del Centro de Estudios Sol de los Andes a la nueva Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Rocío Demateo, a cargo de la Dirección General de Educación.

Que, para suministrar mayor rapidez a la sustanciación de los actos administrativos resulta indispensable la delegación de competencia para la firma de los futuros Convenios de Uso del Centro de Estudios Sol de los Andes, para lo cual debe existir un acto administrativo dispositivo, generado por quien efectivamente tiene la atribución.

Que, la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo en su artículo 9° establece: "Todo órgano puede transferir el ejercicio de sus competencias propias a sus inferiores jerárquicos; salvo norma legal o reglamentaria en contrario. La delegación debe ser expresa y contener, en el mismo acto, una clara y concreta enunciación de las tareas, facultades y deberes que comprende la transferencia de competencia. El acto de delegación tendrá eficacia jurídica desde su publicación en el Boletín Oficial cuando se tratara de delegación general y desde notificación si fuera particular"

Que, el delegado es responsable por el ejercicio de la competencia transferida hasta que un nuevo acto administrativo disponga lo contrario.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

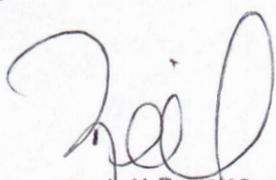
**DECRETA**

**ARTICULO 1º: DÉJESE** sin efecto el Decreto N°2313/21 de fecha 16 de septiembre 2021.

**ARTICULO 2º: DELEGUESE** a la Sra. Rocío V. Demateo, DNI 25.544.092 en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Educación, Decreto N°2535/23, la potestad de suscribir **Convenios de Uso del Centro de Estudios Sol de los Andes**, conforme las previsiones de la Ley Provincial 1284 de Procedimientos Administrativos, artículo 9º.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

i.m

  
Rocío V. Demateo  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de S.M.A

  
Dr. Carlos Saloni  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes